

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de junio de 1981.-

En atención a las presentaciones efectuadas por la firma adjudicataria "BELLOMO S.R.L." (fs. 63/ y 67) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión/ de Preadjudicaciones a fs. 66,

SE RESUELVE:

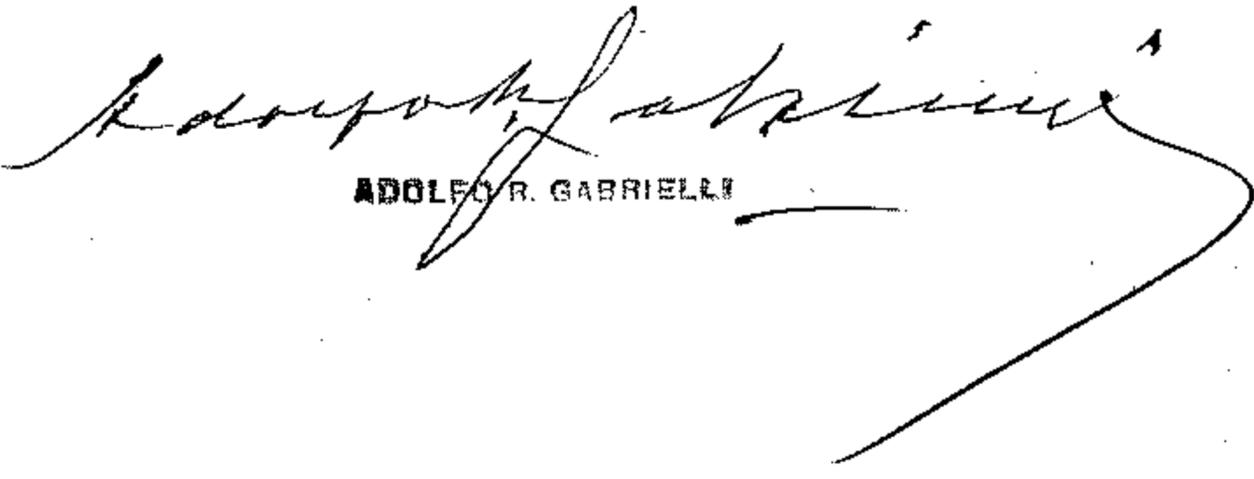
1°) Rechazar la propuesta formulada por/ la firma "BELLOMO S.R.L." relativa al reemplazo de los tur_ bocirculadores con comando a botonera que constituyen el / objeto de esta contratación por otros con comando a perilla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Pread_ judicaciones.-

2°) Tener presente la prórroga del plazo/ de mantenimiento de la oferta, formalizada a fs. 67.-

3°) Intimar a la firma "BELLOMO S.R.L." / para que proceda a integrar la garantía de adjudicación den_ tro del plazo de cinco días y a dar cumplimiento a la entre_ ga de las unidades adquiridas, conforme con el pliego de es_ pecificaciones, dentro de los quince días, corriendo ambos / plazos a partir de su notificación. Todo bajo apercibimiento/ de disponer la rescisión del contrato con las penalidades le_ gales.-

4°) Regístrese, notifíquese y vuelva a la/ Subsecretaría de Administración para la prosecución de su / trámite.-

m.a.m./G


ADOLFO R. GABRIELLI